

OFICIO No. EMEH/244/10

3

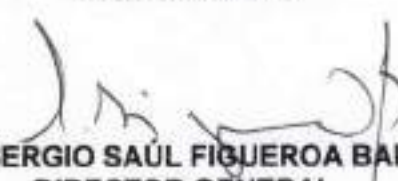
Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de septiembre de 2010.

DR. NÉSTOR QUINTERO ROJAS
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Me es grato informarle que he recibido el convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) y la Escuela de Música del Estado de Hidalgo, firmado el 13 del mes de agosto del presente año.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones y respetos más distinguidos.

ATENTAMENTE



M. EN C. SERGIO SAÚL FIGUEROA BALDERAS
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. - Expediente

ORDEN DEL DÍA

FIRMA DE CONVENIO

13 de agosto de 2010

11:00 horas

UAEH-ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE HIDALGO

1. Bienvenida y contextualización del Convenio, a cargo del Lic. Evaristo Luván Torres, subsecretario general de la UAEH.
2. Presentación de autoridades, a cargo del Dr. Néstor Quintero Rojas, director de Relaciones Interinstitucionales.
3. Objetivo del convenio, a cargo del Lic. Evaristo Luván Torres, subsecretario general de la UAEH.
4. Firma de Convenio
5. Intervención del Mtro. Sergio Saúl Figueroa Balderas, director general de la Escuela de Música del Estado de Hidalgo.
6. Mensaje del Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
7. Entrega de obsequios de ambas instituciones.
8. Fotografía



3



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 de agosto de 2010

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, Y, POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE SE LE DENOMINARÁ "LA EMEH", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M. EN C. SERGIO SAÚL FIGUEROA BALDERAS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UAEH":

1.1 Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

1.2 Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

1.3 El Secretario General, el Lic. Gerardo Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

1.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

1.5 Cuenta con el R.F.C. UAE 610303-799.

II. DE "LA EMEH":

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto expedido por el Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 15 de noviembre de 2004.

II.1 De acuerdo con lo precisado por el artículo 2º de su decreto vigente, tiene como objeto:

- Impartir educación musical en los niveles básico, medio, medio superior y superior, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación musical, técnica, pedagógica y con valores cívicos y éticos;
- Prestar servicios musicales y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las escuelas y organizaciones regionales y del Estado, principalmente;
- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la música.
- Incrementar el capital intelectual de la música en el Estado y en el país.
- Impartir programas de educación musical, con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura en la región, en el Estado y en el país.

II.3 Entre las atribuciones para el cumplimiento del objeto que su decreto vigente le confiere, se encuentra la de celebrar convenios de colaboración y desarrollo con los sectores público, privado y social, así como con instituciones nacionales e internacionales.

II.4 El Director General es su representante legal y que con dicha representación suscribe este convenio.

II.5 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el localizado en la calle Alatríste número 201, esquina con Morelos, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000, y con RFC: EME041115FJ4.

III.- DE AMBAS PARTES:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

"LA UAEH" y "LA EMEH" se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de trabajo para colaborar en las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento.

TERCERA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos y los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y "LA EMEH" acuerdan que, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente convenio, los titulares designarán a un responsable por, cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos que deriven del presente convenio general.

QUINTA. ALCANCES:

Las funciones de los responsables serán las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula segunda, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de trabajo que celebren las partes.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración y presentar, por cada uno de ellos, informes escritos por cada etapa y el

correspondiente final, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la convivencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR:

Las partes acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los programas de trabajo a los que se refiere la cláusula segunda contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes guardarán confidencialidad, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

NOVENA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes para cada convenio específico y deberán constar por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de

cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

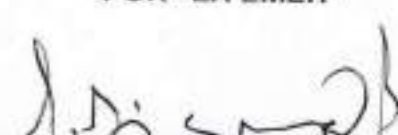
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY
RECTOR

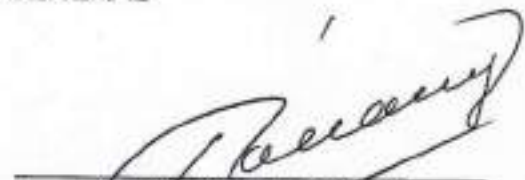
POR "LA EMEH"



M. EN C. SERGIO SAÚL FIGUEROA
BALDERAS
DIRECTOR GENERAL



LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL



INVITADA DE HONOR
DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



J.A.S.H.
INSTITUCION GENERAL JURIDICA
REVISADO

FECHA

agosto-13/200

NOMBRE

Lic. Gerardo M. Gómez Solís

FIRMA



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Dirección de Relaciones Interinstitucionales

OF. NO. 218/10

LIC. JORGE DEL CASTILLO TOVAR
SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar su apoyo para que de no haber inconveniente, sean firmados por el Lic. Gerardo Sosa Castelán, Secretario General, los siguientes convenios generales de colaboración, entre la UAEH-Universidad Politécnica de Pachuca y UAEH-Escuela de Música del Estado de Hidalgo, los cuales han sido revisados por la Unidad de Apoyo Técnico de esa Secretaría y la Dirección Jurídica y que serán signados por el Señor Rector, a partir de la próxima semana.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca, Hgo., 4 de agosto de 2010

P.A. 
DR. NÉSTOR QUINTERO ROJAS
DIRECTOR



Ana Mo. Islas

Archivo
SPLG/ecg

EDIFICIO TORRES ADMINISTRATIVAS 7º PISO
CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN
KM 4.5 COL. CAMPO DE TIRO C.P. 43039
Tel. 01 771 71 720-00 ext. 2756, 2757
rojas@uaeh.edu.mx





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Dirección de Relaciones Interinstitucionales



DRI-PLC-7.2-01

Of. 272/10

LIC. GERARDO SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad de enviarle los originales de los convenios generales de colaboración entre la Escuela de Música del Estado de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), y el Museo el Rehilete y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), firmados a los trece días del mes de agosto del presente año, para su conocimiento.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta estima.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca, Hgo., 10 de septiembre de 2010


DR. NESTOR QUINTERO ROJAS
DIRECTOR



c.c.p. Archivo



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Edificio las Torres 7mo. piso carretera Pachuca-Actopan
km 4.5 col. campo de tiro c.p. 42039
tel. 01 771 71 720-00 ext. 2756 y 2757 fax. 2766
Correo electrónico: rojas@uah.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Dirección de Relaciones Interinstitucionales



DRI-PLC-7.2-01

Of. 271/10

LIC. JOSÉ LÓPEZ DANIEL
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad de enviarle los originales de los convenios generales de colaboración entre la Escuela de Música del Estado de Hidalgo y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), y el Museo el Rehilete y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), firmados a los trece días del mes de agosto del presente año, para su conocimiento.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta estima.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca, Hgo., 10 de septiembre de 2010



c.c.p. Archivo


DR. NESTOR QUINTERO ROJAS
DIRECTOR



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Edificio las Torres 7mo. piso carretera Pachuca-Actopan
km 4.5 col. campo de tiro c.p. 42039
tel. 01 771 71 720-00 ext. 2756 y 2757 fax. 2786
Correo electrónico: rojas@uah.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Dirección de Relaciones Interinstitucionales



DRI-PLC-7.2-01

Of. 273/10

M. EN C. SERGIO SAUL FIGUEROA BALDERAS
DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA
DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E .

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad de enviarle el original del convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) y la Escuela de Música del Estado de Hidalgo, firmado a los trece días del mes de agosto del presente año.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta estima.

A T E N T A M E N T E
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca, Hgo., 13 de septiembre de 2010


DR. NÉSTOR QUINTERO ROJAS
DIRECTOR

c.c.p. Archivo ✓



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Edificio las Torres 7mo. piso carretera Pachuca-Actopan
km 4.5 col. campo de tiro c.p. 42039
tel. 01 771 71 720-00 ext. 2756 y 2757 fax. 2766
Correo electrónico: rojas@uah.edu.mx